

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4833	MIERCOLES, ENERO 5 DE 1955	CORREO Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
EDICION DE 20 PAGINAS			
APARECE LOS DIAS HÁBILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLIKACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros & 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Necesarios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción tratada y declada, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganadería.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de subasta.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS Y FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; aplicaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columnas.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		PAGINAS
M. de Gob. N° 12761 del 27/12/54	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía	40
" " " " 12762 " "	— Reconoce servicios prestados por personal de J. de Policía	40
" " " " 12763 " "	— Da por terminada las funciones de una Encargada de Registro Civil	40 al 41
" " " " 12764 " "	— Liquida partida a favor de la Cárcel Penitenciaria	41
" " " " 12765 " "	— Aprueba convenio entre el Fisco de Estado y el Doctor Antonio Castiglioni	41
M. de Econ N° 12767 " "	— Anula adjudicación de parcela de terreno	41 al 42
" " " " 12768 " "	— Aprueba acta entre la D. de Vivienda y la Dirección Gral. de Ingenieros del M. de Ejército	42
" " " " 12769 " "	— Adjudica parcelas de terreno, en esta Ciudad	42
" " " " 12770 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas de terreno	42 al 43
" " " " 12771 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas de terreno	43
" " " " 12772 " 23/12/54	— Transfiere partida de la de F. Vigente	43 al 44
" " " " 12773 " 29/12/54	— Encuentra a Fisco de Estado la iniciación de un proceso	43
M. de Gob N° 12774 " "	— Designa Presidente interino de la Cámara de Aduanas	44
" " " " 12775 " "	— Deja sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 12769	44
" " " " 12776 " "	— Autoriza el cierre del Muro Colonial, Estado	44 al 45
" " " " 12777 " "	— Deja sin efecto suspensión	45
" " " " 12778 " "	— Acepta renuncia de un soldado de la Cárcel	45
M. de A. S. N° 12779 " "	— Deja cesante por abandono de servicio a un empleado de la Dirección de Hospitales	45
" " " " 12780 " "	— Reinstala a cargo de Auxiliar 2° a una empleada de la Dirección de Hospitales	45
N° 12781	— de la Administración Civil de Visidad Nacional	46
N° 12782	— de la Dependencia Nacional	46

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS		PAGINAS
N° 12783	— de Francisco M. Ramos de Clemente	46

Nº 11733 — De doña Felisa Amado	46 al 46
Nº 11728 — De Federico Quintana y otra	46
Nº 11725 — De Eusebio Rufino	46
Nº 11718 — de Jaime Ostchega o etc.	46
Nº 11717 — de Elena Rosa Alemán o etc.	48
Nº 11711 — de Manuel Vazquez Luján	46
Nº 11707 — de Eamundo Martínez	48
Nº 11701 — de Lauro Katopodis	46
Nº 11694 — De don José Daniel Vazquez	46
Nº 11693 — testamentario de María Torres Frías	40
Nº 11681 — de Brahin Assud o etc.	46
Nº 11680 — de Eduvijes Fanny Toledo o etc.	46
Nº 11676 — de Rafael Yañez o etc.	46
Nº 11675 — de Patricio Flores	46
Nº 11674 — de Nicolás Giordamakis	46
Nº 11663 — de Rosa Grassis de López	46
Nº 11661 — de Juan Simón Barrios	46
Nº 11660 — de Julio Raul Gallac	48
Nº 11653 — de Hugo H. F. Barrio	46
Nº 11651 — de Pablo Cruz	46
Nº 11633 — de Fortunato Nallar	46
Nº 11629 — de Pablo A. Nieva	47
Nº 11627 — de la Suc. de Julio McGon	47
Nº 11626 — de Guillermo Villegas	47
Nº 11623 — de Ramona Rda Vallejos ó etc.	47
Nº 11621 — de Mercedes Terma de Galeano	47
Nº 11619 — de María Gutiérrez de Mamani	47
Nº 11617 — de Celestino Allué Paulieles	47
Nº 11616 — de Chenchel Singh	47
Nº 11613 — de Darío C. Ramírez	47
Nº 11603 — de Clementina de J. E. de Albertini	47
Nº 11596 — de Nepomucenos Amaya	47
Nº 11594 — de Leopoldo Ossola	47
Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros	47
Nº 11580 — de Domingo R. Elzalde	47
Nº 11579 — de Suc. de Ramón B. Cornejo	47
Nº 11577 — de Herman Rabich	47
Nº 11566 — de Natividad Moreno u etc.	47
Nº 11546 — de Juan Ruiz	47

POSESION TREINTANAL

Nº 11586 — sp. Cesafco V. Martínez	47 al 48
--	----------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11713 — sp. Manuel Rangcl	48
Nº 11695 — Solicitud por Roque T. Lazarte	48

REFRATES JUDICIALES:

Nº 11739 — por Luis Alberto Dávalos	48
Nº 11738 — por Luis Alberto Dávalos	48
Nº 11737 — por José Alberto Cornejo	48
Nº 11732 — Por Aristóbul. Carral	48 al 49
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos	49
Nº 11731 — Por Luis Alberto Dávalos	49
Nº 11730 — Por Luis Alberto Dávalos	49
Nº 11721 — por Arturo Salvatierra	49
Nº 11719 — por Arturo Salvatierra	48
Nº 11715 — por Arturo Salvatierra	48
Nº 11714 — por Arturo Salvatierra	48
Nº 11706 — por Arturo Salvatierra	49
Nº 11699 — por Luis Alberto Dávalos	50

Nº 11666 — por Luis Alberto Davalos	50
Nº 11667 — por Martín Leguizamón	50
Nº 11668 — por Martín Leguizamón	50

CITACION A JUICIO

Nº 11718 — Juicio: Julio Pizeta vsv. Juan R. Sajinas	50
--	----

SECCION COMERCIAL:

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 11709 — de la firma Simón Zeitune é Hijos S. R. Ltda.	50 al 52
---	----------

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 11722 — de la firma: Hotel Zenta S. Anónima Inmobiliaria	51 al 54
---	----------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 11741 — de Ernesto Manuel Galli	54
Nº 11712 — de la Despensa Morón S.R.L.	54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11736 — de la firma: Ceridono & Villarreal	54
Nº 11730 — de la firma: Buisan y Cia. S. M. Colectiva	51

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11740 — de la Librería Papetería é Imprenta El Colegio S. R. L.	54
---	----

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	55
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	56
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	55
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	55

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12761—G

Salta, Diciembre 27 de 1954.

Expte. Nº 7386/54.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2734, de fecha 16 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Declárase vacante el cargo de Sub-Comisario de 1º categoría de la Comisaría de General Güemes, por haber fallecido el titular de dicho cargo, don Mario José Montoya, con anterioridad al día 5 del mes en curso.

Art. 2º — Apliquense, suspensiones en el ejercicio de sus funciones al Personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla:

a) Al Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don Agustín del Valle Cuatrecasas, ocho (8) días por infracción al Art. 1159, Inc. 2º y 1152, Inc. 6º y 7º del Reglamento General de Policía, a partir del día 19 de Enero próximo.

b) Al Agente Plaza Nº 27 de la Comisaría Seccional Primera, don Félix Cipriano, Sañanlego, ocho (8) días, por infracción al

Art. 1159, Inc. 2º y 1162, Inc. 6º, 7º y 8º del Reglamento General de Policía, a partir del día 19 de Enero próximo.

c) Al Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don Abraham López, cinco (5) días, por infracción al Art. 1159, Inc. 2º y 1162, Inc. 6º, 7º y 8º del Reglamento General de Policía, a partir del día 1º de Enero próximo.

Art. 3º — Suspéndense preventivamente en el ejercicio de sus funciones, hasta tanto la justicia se pronuncie en las causas respectivas, a cargo de la Comisaría de Rosario de Lerma, don Alfredo Cayetano Funes, y al agente Plaza Nº 20 de la Comisaría Seccional Primera, don Eleuterio Zerpa, con anterioridad al día 8 y al 15 del corriente mes, respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

En copia
Ramón Figueróa
Jefe de Despacho de Gobierno y de la Policía

DECRETO Nº 12762—G

Salta, Diciembre 27 de 1954.

Expte. Nº 7386/54.

Visto e presente expediente en el que Jefa-

tura de Policía de la Provincia eleva nota número 2741 de fecha 20 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

Hugo Alberto Ruiz, en el cargo de oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, desde el día 16 al 30 inclusive del mes de noviembre próximo pasado.

Florencio Romero, en el cargo de agente de la Comisaría de Metán, desde el día 22 al 30 inclusive del mes de abril próximo pasado.

Juan Martín Barroso, en el cargo de agente de la Comisaría de Metán, desde el día 22 al 30 inclusive del mes de noviembre p.p.d.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

En copia
Ramón Figueróa
Jefe de Despacho de Gobierno y de la Policía

DECRETO Nº 12763—G

Salta, Diciembre 27 de 1954.

VISTO las presentes actuaciones en las que

se gestio a el reemplazo del actual Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de San Antonio de Traya,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de San Antonio de Traya, don CORNELIO SOTO, a partir del día 1º de enero del año próximo; y designase en su reemplazo al señor NICOMEDES CANOHL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12764—G.

Salta, Diciembre 27 de 1954.
Expediente Nº 6284/54.

VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, solicita el reintegro de la suma de \$ 26.045.26, invertida en compra de distintos efectos, efectuados a rasas del comercio de esta plaza; y atento lo inferido por Contaduría General a fs. 37 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por adquisiciones realizadas directamente y sin la intervención de la Dirección General de Suministro, por la suma total de \$ 2604526.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION DE LA

CARCEL PENITENCIARIA, la suma de VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 26/100 MN. (\$ 26.045.26, con carácter de reintegro y con imputación al Anexo D Inciso II— OTROS GASTOS Principales) 1— Parciales:

\$ Combustibles y lubricantes	\$ 21.599.98
\$ Conserv. de inmuebles y obras	\$ 334.28
12 Conserv. de máquina	
motors y herramientas	\$ 212.80
13 Conserv. de vehículos	\$ 170.80
23 Gastos Generales a clasificar	
por su inversión	\$ 41.20
27 Limpieza y desinfección	\$ 420.—
38 Uniformes y equipos	\$ 22.80
39 Utiles, libros, impresiones y encuadernación.	\$ 1.660.70
sin. Materiales y materias primas	\$ 1.034.10
	\$ 26.045.10

de la Ley de Presupuesto, en vigencia Orden de Pago Anual Nº 67.—

Art. 2º — El presente decreto deberá ser difundido por S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y por S.S. el Mi-

nistro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Florentin Torres

Walder Yáñez

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12765—G.

Salta, Diciembre 27 de 1954.
Expediente Nº 1589/54.

VISTO la nota de fecha 29 de octubre pasado, en la que el señor Fiscal de Estado solicita la aprobación del Poder Ejecutivo del Convenio celebrado con el doctor Antonio Castiglione,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Convenio firmado entre el señor FISCAL DE ESTADO, y el doctor ANTONIO CASTIGLIONE, cuyo texto a continuación se transcribe:

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Fiscal de Estado, doctor FRANCISCO PABLO MAIOLI, en adelante "La Provincia" por una parte; y la Compañía Cinematografía del Norte S.A. representada por el doctor ANTONIO CASTIGLIONE, en adelante "La Compañía" a mérito de los poderes inscritos en el Registro de Mandatos con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno, corriente a fojas ochocientos cuarenta y cinco a ochocientos cuarenta y ocho de Tono XXXIX y el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro en el Libro de Fideicomiso del Registro de Poderes, asiento ocho mil trescientos ochenta y uno, folio cincuenta y dos y cincuenta y seis, por la otra, se conviene en formalizar el siguiente Convenio "ad referendum", del Poder Ejecutivo de la Provincia y de las Honorables Cámaras Legislativas:

ARTICULO PRIMERO: "La Compañía" se compromete a facilitar al Poder Ejecutivo y a requerimiento de éste, la sala del Cine Teatro Victoria durante nueve días hábiles al año, a elección del Poder Ejecutivo, sin cargo de ninguna naturaleza y dentro de las horas habituales de espectáculos. En las mismas condiciones y oportunidades indicadas, se compromete a ceder también gratuitamente durante seis días al año la sala del Cine Teatro A Barahona.

ARTICULO SEGUNDO: "La Compañía" se compromete igualmente a facilitar al Poder Ejecutivo el uso de las salas de su propiedad en la Ciudad de Salta en las mismas condiciones establecidas en el artículo primero fuera de las horas de espectáculos habituales en todas las oportunidades que éste se lo requiera.

ARTICULO TERCERO: "La Provincia" se compromete a eximir mediante la correspondiente autorización legislativa que gestionará oportunamente, y a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, de todo impuesto, tasa o contribución que en su territorio grave la actividad de la Compañía Cinematográfica del Norte S.A. POR la explotación del local ocupado por el Cine Teatro Victoria ubicada en calle Zúvira Nº 70 de la Ciudad de Salta, como así también los que gravan a la Sociedad Inmobiliaria del Norte S.R.L. "SIDEN"

en su carácter de propietaria del terreno en que se presenta dicha sala de espectáculos con excepción del impuesto denominado de contribución territorial, o el que lo sustituya y todo impuesto o gravamen que quehara a cargo del espectador y por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ARTICULO CUARTO: "La Provincia" se compromete a dar aviso a "La Compañía" cuando optare por ejercicio de los derechos que le acuerdan los artículos primero y segundo, con la antelación suficiente a fin de permitirle la coordinación de sus programaciones.

ARTICULOS QUINTO: El presente Convenio deja sin efecto todo otro que se hubiese suscripto entre la Provincia o la Municipalidad y la Compañía.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Firmado: FRANCISCO PABLO MAIOLI y doctor ANTONIO CASTIGLIONE".

Art. 2º — Oportunamente dese cuenta a las H. CC. Legislativas, de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12767—E.

SALTA, Diciembre 27 de 1954.

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del "BARRIO POLICIAL" de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, un gran número de solicitudes de terrenos para la construcción de la vivienda propia, se impone efectuar una nueva redistribución de los mismos de acuerdo a las nuevas necesidades de cada interesado;

POR TODO ELLO:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 10368 de fecha 31 de Mayo de 1954 de la parcela Nº 14 (Manzana 32 a) de la Sección "G" a favor del señor ACILIO JUAN MAURINO, en razón de haber presentado éste su renuncia.

Art. 2º — Adjudicase a parcela Nº 14 de la manzana Nº 32 a), Sección "G", con una superficie de 283,40 metros cuadrados, al señor ALBERTO CORRUALES, en el precio de \$ 4.251,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a dicho adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin

de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

En copia:

Pedro Andrés Aranz

Cabe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO No 12765—E.

Salta, diciembre 27 de 1954

VISTO el Acta de Entrega suscripta entre la Dirección General de Ingenieros y la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por medio de la cual se traspaşa a dominio del Ministerio de Ejército el inmueble ubicado en la Manzana N° 2, de la Sección "K", y

CONSIDERANDO:

Que la citada entrega se efectúa de conformidad con la Ley sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta;

Que el inmueble de referencia será destinado para residencia del señor Comandante de la 5ta. División de Ejército;

Que al librarse el Acta respectiva se ha levantado un inventario donde consta las distintas especificaciones técnicas de cada uno de los ambientes;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta de Entrega suscripta entre el Señor Director General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia, don JULIO ARGENTINO ARMANINO y la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Ejército.

ACTA DE ENTREGA: En la ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro el suscrito Delegado de la Inspección Regional "Centro" en Salta de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Ejército, Oficial Quinto AGUSTIN FLORINDO CATTANEO, en representación del señor DIRECTOR GENERAL DE INGENIEROS, procede a recibir una casa habitación ubicada en esta ciudad de Salta, en el barrio residencial sito en las adyacencias del Monumento al General Guemes, en calle sin nombre, a treinta y ocho metros con sesenta y siete centímetros de la Avenida Eva Perón en un terreno de las siguientes medidas: cuarenta y seis metros con veinticuatro centímetros al Norte; veintisiete metros con doce centímetros al Sur; veintidós metros con cuarenta y seis centímetros al Oeste; y cuarenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros al Este, lo que suma una superficie de Un mil doscientos treinta y dos metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados de superficie total, cuya nomenclatura catastral tiene las siguientes características:— Catastr. número veintidós mil doscientos veintitres — Circunscripción I— Sección K— Manzana número dos.

Dicha entrega la efectúa el Superior Gobierno de la Provincia de Salta como donación de propiedad al Ministerio de Ejército, de acuerdo a la Ley mencionada oportunamente pero el Honorable Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, para residencia del Señor Comandante de la Quinta División de Ejército

o para un funcionario de idéntica o superior Jerarquía.

—En nombre del Superior Gobierno de la Provincia, hace entrega de inmueble citado, el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA, señor Don JULIO ARGENTINO ARMANINO, quien entrega el inmueble de acuerdo a lo determinado en el inventario adjunto, que forma parte integrante de la presente acta.

—En prueba de conformidad y como ratificación de lo actuado, se firma la presente acta en inventario en cinco ejemplares, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicado **ENTREGUE CONFORME:** Julio Argentino Armanino Director General de Viviendas y Obras Públicas— **RECIBI CONFORME:** Agustín Cattaneo— Oficial 5º Delegado de la Inspección Regional "Centro, en Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, archívese en el Libro de Resoluciones, etc.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

En copia:

Pedro Andrés Aranz

Cabe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	SUP.	PRECIO
JUANA CELINA OVALIO	F	80	6	160.10	\$ 900.—
NICANOR CHAILLO	F	80	6	197.10	\$ 985.—
PABLO PADILLA	F	80	7	226.10	\$ 1130.—
JUANA LIDIA CEBALLOS	F	80	8	268.20	\$ 1281.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

En copia:

Pedro Andrés Aranz

Cabe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO No 12770—E.

Salta, diciembre 27 de 1954

Vista la renuncia presentada por el adjudic

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	SUP.	PRECIO
JUAN L. GUERRERO RAITERI	F	78	11	225.—	\$ 20.—

Art. 2º — Adjudicase a parcela individualizada por el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	SUP.	PRECIO
Juana Francisca R. Guzmán	F	78	11	225.—	\$ 20.—

DECRETO No 12769—E.

SALTA, Diciembre 27 de 1954.

VISTAS las solicitudes presentadas ante la Di

rección General de la Vivienda y Obras Públicas, por interesados en la adquisición de parcelas de terrenos ubicadas en el Barrio denominado "Vialidad de la Nación" de esta capital, en terrenos de propiedad del Gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados terrenos serán destinados a la construcción de la vivienda propia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase de conformidad a las disposiciones de la ley N° 1338 y Decreto Re-

glamentario N° 10319 de fecha 20 de Diciembre de 1951, las siguientes parcelas de terrenos ubicadas en la Manzana 20, Sección F, de esta ciudad:

catario del Barrio denominado "AGUA Y ENERGIA" de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que oban en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de parcelas, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la siguiente adjudicación dispuesto por Decreto N° 10789 de fecha 12 de Julio de 1954, la siguiente parcela:

Art 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá al adjudicatario una boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 12771—E.

Fecha: diciembre 27 de 1954

VESTIDAS 1 a 30 lotes producidos por renuncias

de los adjudicatarios del barrio denominado "VILLA LAS ROSAS" de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que obran en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para la construcción de sus viviendas propias, por lo que se hace necesario proceder a una redistribución de parcelas, de acuerdo con las necesidades de cada uno de los interesados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Anúlans las siguientes adjudicaciones dispuestas por Decretos Nºs 8345, 10130, 10632, 11382 y 11850:

Nombre y Apellido	SEC.	Manz.	PARC.	SUP.	PRECIO
José De fin Acosta	K	21	3	296.27	1.481.35
Emma Hegsling	K	21	15	189.30	946.50
Martín Umbiges	K	21	16	189.30	946.50
Tomás Ocampo	K	22	7	378.93	1.894.65
Paulino Colqué	K	22	6	252.—	1.260.—
Mario Enrique Galjo	K	23 c)	21	250.—	1.250.—
Ramona Rosa	K	24 c)	11	326.50	1.632.50
Simona Lidia Carrazana	K	24 d)	12	289.85	1.449.25
Juáto Arancibia	K	25 d-	2	250.—	1.250.—
Porencio Ramón Tejerina	K	25 b)	6	225.25	1.126.25
María Ange'a Juárez	K	25 b)	9	250.—	1.250.—
Antonio Surey	K	25 b)	10	250.—	1.250.—
<u>Daniel E. Echenique</u>	K	25 b)	14	248.60	1.243.—
Isabel G. Vda. de Robln.	K	25 b)	22	325.—	1.625.—
Victorino Cachi	K	26 b)	5	250.—	1.250.—
Juan Manuel Cruz	K	24 a)	4	249.76	1.248.80
Angel M. Filomarino	K	22	6	279.11	1.395.55
Luis S. Aguado	K	22	18	240.—	1.200.—
Eustaquio Arjona	K	23 c)	6	200.—	1.000.—
Manuel L. Zenteno	K	23 c)	7	200.—	1.000.—
Lucas Díaz	K	25 b)	15	184.68	923.40
Bonifacio Jul	K	29	15	241.—	1.205.—
Andrés Ríos	K	29	17	200.—	1.000.—
Ahmed Rageb Akinci	K	28	20	240.—	1.200.—

Art 2º — Adjudicar las parcelas individuales por el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	SEC.	Manz.	PARC.	SUP.	PRECIO
Isabel Herrera	K	21	3	296.27	1.481.35
Humberto López	K	21	15	189.30	946.50
Miguel Villa Luna	K	21	16	189.30	946.50
Javier Corbaán Cruz	K	22	6	279.11	1.395.55
Hernán F. Galves Zuleta	K	22	7	378.93	1.894.65
Martín Umbiges	K	22	6	252.—	1.260.—
Néstor O. Quinteros	K	22	18	240.—	1.200.—
Juan José Lobo	K	23 c)	6	200.—	1.000.—
Tecfillo Zerda	K	23 c)	7	200.—	1.000.—
Polpo Zerda	K	23 c)	21	250.—	1.250.—
René del Valle De Bock y					
Antonia Torán de De Bock	K	24 a)	4	249.76	1.248.80
Santos Sirena	K	24 c)	11	326.50	1.632.50
Manuel Pastrana	K	24 d)	12	289.85	1.449.25
Sara Esther Blasco	K	25 b)	2	250.—	1.250.—
Rafael H. Brihuela	K	25 b)	6	225.25	1.126.25
Sixto C. Villarreal	K	25 b)	9	250.—	1.250.—
Juan de la C. Concha	K	25 b)	10	250.—	1.250.—
Medardo Bonari	K	25 b)	14	248.60	1.243.—

Martha F. Figueroa	K	25 b)	22	325.---	1.625.---
Patricio David Cabrera	K	26 b)	5	250.---	1.250.---
Marcos Díaz y Lía					
Echazú de Díaz	K	26 b)	15	194.68	923.40
Ignacia S. Santillán	K	29	15	241.---	1.205.---
Liliana Reynoso	K	29	17	200.---	1.000.---
Leonel Carranza	K	29	20	240.---	1.200.---

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a los nuevos adjudicatarios una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demanda la construcción de sus viviendas propias en los mencionados terrenos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 12772—G.

SALTA, Diciembre 23 de 1954.

VISTO la transferencia de partidas solicitada en nota número 344 de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfíerese las siguientes partidas de Anexo D— Inciso V— DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia;

- \$ 2.000.— del Parcial 16 al Parcial 23
- " 200.— del Parcial 18 al Parcial 18
- " 500.— del Parcial 16 al Parcial 33

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y de Economía Financiera y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12773—E.

SALTA, Diciembre 29 de 1954.

Expediente Nº 4209/D/54.

VISTO las constancias del Expediente del su-
bro ; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia ha contratado con la firma Francisco Steckar y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial el contrato de compra y venta aprobado por Ley Nº 1707 mediante el cual se enajenaba a favor de la empresa el establecimiento "Hotel Termas de Rosario de la Frontera";

Que el instrumento contractual no se ha perfeccionado en razón de que la adquisición

no ha podido suscribir la escritura traslativa del dominio a pesar de que el compromiso había sido pactado;

Que no obstante el tiempo transcurrido desde que se suscribió el contrato, veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, la compradora no ha dado cumplimiento a la mayoría de las obligaciones de dar y de hacer que ha tomado a su cargo.

Que en consecuencia y conforme lo aconseja el señor Fiscal de Estado en su dictamen de fs. 14, se impone la necesidad de recurrir a la cláusula del contrato, Art. 6º, que declara la caducidad ipso-iure del mismo, por falta de cumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones de dar y de hacer que tiene pactadas;

Que la caducidad ipso-iure ha menester de un pronunciamiento judicial que así lo declara, por cuyo motivo corresponde que por intermedio de la Fiscalía de Estado se interponga las correspondientes acciones ante los estrados judiciales con la premura que la norma atención de los negocios fiscales lo requiere; Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Encomiéndase a la Fiscalía de Estado la inmediata iniciación del proceso tendiente a obtener un pronunciamiento judicial que declare la caducidad del contrato suscripto con la firma FRANCISCO STECKAR Y CIA. S.R.L.ª. Comercial e Industrial, mediante el cual le fué transferido en venta el establecimiento "Hotel Termas de Rosario de La Frontera" y aprobado por Ley Nº 1707.

Art. 2º — Obtenido el mismo y por intermedio de la Contaduría General de la Provincia procedase a recibir bajo inventario el establecimiento cuya tenencia debenta la firma adquirente y formárese la correspondiente liquidación de cuentas de conformidad al convenio de 27 de enero de 1954.

Art. 3º — En igual oportunidad, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia proceda a transferir a Rentas Generales el importe total de las retenciones que haya recaudado hasta la fecha a cuenta del precio del establecimiento que se había dado en venta con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 12774—G.

SALTA, diciembre 29 de 1954

VISTO la nota Nº 660 de fecha 24 del mes en

curso, de la H. Cámara de Alquileres, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, internamente Presidente de la Honorable Cámara de Alquileres de la Provincia, al Vocal de la misma, señor JUAN DOLORES GAETAN, mientras dure la licencia concedida al titular señor Juan Antonio Mercedo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Salas de Lamus
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12775—G.

SALTA, diciembre 29 de 1954

Expediente Nº 1624/54.

VISTO el decreto Nº 12.546 de fecha 6 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 12.546 de fecha 6 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Transfíerese del Anexo E— Inciso I— Item 1)1— Principales a)1 los parciales que a continuación se detallan:

- Parcial 23—Conserv. de vehículos \$ 2.500.---
- Parcial 18—Fletes y Acarreos \$ 800.---
- Parcial 27—Limpieza y desinfección \$ 500.---
- Parcial 33—Uniformes y equipos \$ 1.880.---
- Parcial 39—Útiles Lib. Imp. y Enc. \$ 6.000.---
- Parcial 40—Viáticos y movilidad \$ 20.000.---
- \$ 31.680.---

para reforzar las siguientes partidas:

- Parcial 6— Combustibles y Lubric \$ 2.000.---
- Parcial 23—Gastos generales a cla-
sificar \$ 29.380.---
- Parcial 27—Salv. desayuno, merien-
do \$ 800.---
- \$ 31.680.---

correspondiente, al mismo Anexo, inciso de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 26.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía Financiera y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12776—G.

SALTA, diciembre 29 de 1954

VISTA la presentación del señor Director Honorario del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, pidiendo se disponga el cierre del Museo durante el mes de enero próximo, para que durante ese término se realice la limpieza

za y destinación general del mismo, y manifiesta que el mismo es ya de práctica en años anteriores e igual temperamento se adopta en el Museo Regional del Norte, que funciona en el mismo edificio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el cierre del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, durante el mes de enero próximo, a los fines arriba indicados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Público

DECRETO Nº 12777—G

Salta, diciembre 29 de 1954

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2764 de fecha 31 del mes en curso

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva impuesta en el ejercicio de sus funciones, por el Art. 3º del decreto Nº 12.761 de fecha 27 del corriente mes, al Cabo de la Comisaría de Rosario de Lerma, Don ALFREDO CAYETANO FUNES, por haber obtenido el sobreseimiento definitivo ordenado por el señor Juez en lo Penal Segunda Nominación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Público

DECRETO Nº 12778—G

Salta, diciembre 29 de 1954
Expediente Nº 7387/54

VISTO la renuncia presentada por el soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don Mariano González,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel don MARIANO GONZALEZ, con anterioridad al día 10 de diciembre en curso.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Público

DECRETO Nº 12779—S

Salta, diciembre 29 de 1954
Expediente Nº 18.921/54

VISTO lo solicitado por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, en resolución Nº 31 del 14 del corriente mes.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase carente por abandono de servicio, a don GERONIMO RUEDA, personal transitorio a sueldo de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, con anterioridad al día 12 de noviembre del corriente año, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1138 artículo 106, inciso b).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Pablo Mespiés

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12780—S

Salta, diciembre 29 de 1954
Expediente Nº 18.689/54.

VISTO este expediente en el que la señora Ana Orellana de Moya, solicita ser reintegrada a su cargo como Auxiliar 3º —Partera de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" en razón de no subsistir motivo para seguir gozando de la licencia extraordinaria acordada por Decreto Nº 12.324; y atento a lo aconsejado por Oficina de Personal con fecha 23 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reintégrese al cargo de Auxiliar 3º Partera de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar" de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, a la titular Sra. ANA ORELLANA DE MOYA, a partir del día 9 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Pablo Mespiés

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

SECCION JUDICIAL

DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simonsen — Escribano Secretario

e) 4/1 al 15/2/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11742 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional, Licitación pública de las obras del puente sobre el río Bermejo en Manuel Elorri y acceso, tramo Pichanal — Embarcación, \$ 8.801.534,70. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación de propuestas: 7 de marzo, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 4 al 20/1/55

Nº 11734 — MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lámase a Licitación Pública Nº 2/55, para el día 27 de Enero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de alfalfa, maíz y avena.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.30 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración — Lavalle Nº 945 — BUENOS AIRES.

Esc. Alto Uruguay — Concepción de las Sierritas (MISIONES).

Esc. — Oberá — Oberá (MISIONES).

Esc. San Ignacio — San Ignacio — (MISIONES).

Esc. Eldorado — Eldorado (MISIONES).

Esc. Lomitas — Las Lomitas (FORMOSA).

Esc. Cmt. Fontana — Cmt. Fontana (FORMOSA).

Esc. Clorinda — Clorinda (FORMOSA).

Egc. Bajo Paraguay — Av. 25 de Mayo y Fortín Yunque (FORMOSA).

Esc. Orán — Orán (SALTA).

Esc. San A. de los Cobres — San A. de los Cobres (SALTA).

Esc. San Martín de los Andes — San Martín de los Andes (NEUQUEN).

Esc. Aluminé — Aluminé (NEUQUEN).

Esc. Bariloche — San Carlos de Bariloche, RIO NEGRO.

Esc. El Bolsón — El Bolsón (RIO NEGRO).

Esc. Esquel — Esquel (CHUBUT).

Esc. José de San Martín — José de San Martín (CHUBUT).

Esc. Río Mayo — Río Mayo (GOB. MILITAR COMODORO RIVADAVIA).

Esc. Lago Buenos Aires — Perito Moreno (GOB. MILITAR C. RIVADAVIA).

Esc. El Turbio — Yacimiento Petrolero Perón (SANTA CRUZ).

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ANIBAL DOMINGUEZ

Cmt. Mayor de Administración

Director de Administración

Gendarmería Nacional

e) 4 al 18/1/55

Nº 11733 — EDICTO — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer ver

ler sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11723 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo aprehensión.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/12/54 al 11/2/55

Nº 11716 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSICHEGA o JAIME SEPZEL OSTREZGA bajo aprehensión de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casarmino, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PERREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria de Enero para su publicación.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta Diciembre 23 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11701 —

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Habilitase la feria de enero. Salta, 24 de diciembre de 1954.— GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/54 al 7/2/55.

Nº 11694 — EDICTOS

El señor Juez de 1ª Instancia 4ta. Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 18 de 1954

ALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 22/12/54 al 2/2/55

Nº 11693 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los legatarios MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE GEMBLIDEZE Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercerías Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Viterbo, Estaban Flores Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Emma Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Sayago e hijos, María Elena Galante Garcia Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta Carmen Cornejo de Kolbenhayer, Arturo Kolbenhayer, Margarita Moguer, Augusto Matienzo, Teófilo Benítez, Parroquia de la Viña y La Merced. Testamentario de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo.— Salta, Diciembre 20 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario

e) 21/12 al 19/2/55.

Nº 11651 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo aprehensión de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYIA o MAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/12/54 al 19/2/55

Nº 11650 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial. Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJES PANNY TOLEDO o PANNY EDUVIJES TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 18 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/12/54 al 19/2/55

Nº 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YARNEZ o RAFAEL YARNEZ CARPIO.— Habilitase la feria de Salta, Diciembre 18 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 29/12/54 al 29/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.

e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11551 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la próxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 28/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGE LOJAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11633 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.
e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIEVA. Habilitase la feria de enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO bajo apercibimiento de Ley.—

CACHI, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOUE — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11625 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ALDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJO Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO: Tristán A. Espeshe Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE GALEANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.

Salta diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutierrez de Mamani, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Uribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEBESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don

CHENCHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMESSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ Habilitase la feria de enero.—Salta, 2 de Diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11608 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA LEZUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero para publicación.—

SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 3/12/54 al 17/1/55

Nº 11586.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simessen, Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA o ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA o ZULCA e ISIDORA SULCA o ZULCA DE ZERPA.—

Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—

Waldemar Simessen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11579 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a

herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 11/1/55

Nº 11568 — EDICTOS SUCESORIO:— El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO o NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11543 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 12/11/54 al 3/1/55

POSESION TREINTANAL

Nº 11555 — POSESION TREINTANAL: Habilitase presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintanal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamín Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo; CATASTRO Nº 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciana López y Carmen Diaz; al Este, con propiedad de Benjamín Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 23.60 m. de frente por 24.50 de contrafrente y 50.15 m. mas o menos de fondo CATASTRO DO bajo Nº 308; al señor Juez de la causa, Dr. Luis R. Casermeiro, cita llana y emplaza por treinta días a todos los que se consistieren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—
Habilítase la feria de Enero 1955.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 10/12 al 13/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del límite Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Metán, tenian o los siguientes límites: al Norte, con finca "La Gunita", Su., con finca "Mojo", Este, Río Pacaja y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de Enero, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 10/12/54 al 10/1/55.

Nº 11695 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Paomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites.— Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Pesadas; Sud finca Ciénega Sucesión de Cores; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte Herederos Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sur, Ciénega Sucesión de Cores; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Catastro Nº 897.— Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.
e) 22/12/54 al 2/2/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11739 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE MAQUINA COSER
El día Lunes, 17 de enero de 1955, habilitada la Feria, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de coser marca "Singer" de seis cajones, que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Doris Raza A. de Candelari, domiciliada en calle Apolinario Saravia 230 de esta ciudad.— Ordena: Excmo Tribunal de Trabajo, en autos "DIFERENCIA DE SALARIOS - MARCELINO MAR-

TINEZ VS. VICTOR CANDALARI" Expte. 984/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 3 días "B. Oficial" y "Norte".
e) 5 al 17/1/55

Nº 11738 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

El día Viernes 21 de Enero de 1955, habilitada la Feria a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca Chevrolet, modelo 1939, patente municipal Nº 1493, de La Caldera, Dpto. Capital, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Pedro Apaza, domiciliado en calle Leguizamón 1331 de esta ciudad.— Ordena: Excmo Tribunal del Trabajo, en autos "COBRO PESOS POR TRABAJOS A DESTAJO - DAMIAN VICTORIA VS. PEDRO APAZA" Expte. 1095/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos 3 días "B. Oficial" y "Norte".
e) 5 al 19/1/55

Nº 11737 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCAS EN "EL CARRIL" DEPARTAMENTO DE CHICOANA.—

EL DIA VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1955 A LAS 12.— HORAS, en mi escritorio: Cañal de San Funes Nº 109 — Ciudad, remataré, con a base de las dos terceras partes de cada evaluación fiscal, los inmuebles que se mencionan a continuación los que se encuentran ubicados en jurisdicción del Pueblo de "El Carril" del Departamento de Chiccana de esta Provincia:

1º — Inmueble con todo lo edificado, cercado y plantado, casa y terreno, ubicada en el Pueblo de "El Carril", Dpto. de Chiccana, con una superficie aproximada de 2.— Hectareas, limitando al Norte con propiedad de Emilio Mata y con el camino que va de El Carril a Caymón; al Sud propiedad de Patricio Martín Córdoba; al Naciente con propiedad de Paula de Zaba y al Poniente con propiedad de Emilio Mata, de Miguel Yarade, de Agustín Zamora y con camino Nacional de Salta a Cafayate.— 2º) Inmueble con casa sitio, costumbres y derechos, ubicado en el Pueblo de El Carril, Dpto. Chiccana, cuyo terreno está formado por 2 lotes, siendo el primero de 7,93 ants. de frente por 23,80 mts. de fondo y el segundo mide 28,80 mts. de frente por 78,80 mts. de fondo, los mencionados lotes se encuentran unidos y limitan en conjunto, al Norte con propiedad de Aurora T. de Díaz al Sud, y Este con propiedad de Encarnación P. de Córdoba y Oeste con el callejón que conduce a Guachipas.— 3º) Casa y terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pueblo de El Carril, jurisdicción del Dpto. de Chiccana de esta Provincia, con extensión de 54.— mts. de frente sobre calle Pública del nombrado Pueblo de El Carril y luego un marfil hacia el Naciente en el cual tiene un ancho de 83 mts. por 140 mts. de fondo, compendiado el inmueble dentro de los siguientes límites: Al Norte propiedad de Bartolomé Neri, de Corina B. de Suárez y de doña Aurora T. de Díaz, al Este y al Sud, con propiedad de doña Rosa y doña Dolores Córdoba y al Oeste con la calle Pública del Pueblo de El Carril.— Títulos de estas propiedades registradas a folio 491 — 495 — 574 y 324, asientos, 799—1— 552 y 449 de los libros E.

de Títulos y 5 de R. I. de Chiccana.— Valor Fiscal en conjunto de \$ 145.200.— Catastro en conjunto Nº 285.—

BASE DE VENTA \$ 96.800

2º) Fincas denominadas SANTA FLORENTINA y "GRANJA ROSADA", con todo lo en ellas edificado, plantado y cercado y sus derechos de agua, ubicadas en el Partido de El Carril, Dpto. de Chiccana de esta Provincia, las dos fincas unidas forman una sola propiedad y están comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte Río Pulares, Este finca "Barrancas" o "La Barranca" de don Agustín Zamora (hoy su Sucesión), al Sud la nombrada finca "Barrancas" y la finca "San Francisco" de doña Amalia T. de Serrano y por el Oeste una finca de Domingo D. Justí de la cual la separa el camino de Sumalao a Guachipas, con superficie de 145.— Hectáreas 9,146 metros cuadrados.— VALOR fiscal en conjunto de \$ 183.000.— Catastro en conjunto Nº 157.— Títulos registrados al folio 107 asientos 1 del Libro 1 de R. I. de Chiccana.—

BASE DE VENTA \$ 102.200.—

El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en juicio: Ejecución Hipotecaria "La Arrocería del Norte S. A." vs. Patricio Martín Córdoba.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos.
GILBERTO BORADO Escribano Secretario
e) 5/1 al 16/2/55

Nº 11732 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — BASE \$ 48.000.— municipal. Inmueble en esta Ciudad

El día martes 25 de Enero de 1955, a las once horas, en mi escritorio —Cañal de San Funes 860— venderé en subasta pública y al mejor postor

una casa de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MUNICIPAL, el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y aherido al suelo, ubicado en calle Avarado entre Arenales y Corriente de esta Ciudad.— Medidas: terreno 11,20 mts. frente por 11,10 mts. de c. f.; fondo costado Este, 52,80 mts. y costado Oeste 52,30 mts. Superficie terreno:

585,93 mts. cuadrados. Límites: N. propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearfena y con prop. de Rogelio C. de Salcedo; al E. calle Avarado; al E. prop. de Fco. Viguales y al O. con propiedad de Juana Cruz de Llanos Títulos: registrados al Nº 245, As. 7 del libro 30 R. I. C. Nomenclatura Catastral: Circ. I.— Sec.

El Maná 6.— Parcela 13.— Partida 5259, Gravámenes: Hip. en 1er. término a favor del Sr. Manuel Luis Lajad por \$ 48.000.— mts. registrado al Nº 245, As. 5 del libro 30 R. I. C.; En taligo ordenado por Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos "Ejec. Figueroa Guesnes vs. G. G. Sartini", por la suma de \$ 350.— mts. re-

gistrado al Nº 245, As. 9 del libro citado; En taligo ordenado Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos "Fco. Quiroga vs. G. G. Sartini" por la suma de \$ 355.— mts. registrado al Nº 245, As. 10 del mismo libro.

Publicación edictos por 15 días Boletín Ofi

dial y Norte.— Señal de practica— Comisión de comprador. Con habilitación de feria.—

JUICIO: "Prep. Via Ejec. Fco. Quiroga vs. Gerardo Sartini — Expte. 9149/54" Cámara de Paz Letrada — Secretaria N° 2.

Salta, diciembre 31 de 1954

e) 3 al 24/1/54

N° 11729 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
REMATE DE IMPORTANTE ESTABLEMI-
ENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA
Tierras optimas para cultivo de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 13, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (ant. La Viña), de esta Provincia, con superficie de 7.737 hectáreas, 4.494. mts. 2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicaoana a "Coronel Meade"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Vila"; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L. 850 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y riesgo 600 Hs. Campo de pastoreo — Abundante monte — Agua del dominio privado que nace en la finca — Canales de riego — 2 represas — Potreros alambrados — 8 estufas para secar tabaco — Casas para peones — Espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera — Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica — Galpón para almacenamiento de tabaco — Dependencias para maquinarias y herramientas — Estación "Osma" F. C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de La Viña. — Nomenclatura catastral Partida N° 428. — Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de El Alazán S.R.L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. N° 21303/53. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta del precio, saldo una vez aprobado el remate. — Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31 al 14/2/55

N° 11731 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

El día Lunes 10 de Enero de 1955 habilitada la feria, a las 17 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: los derechos y acciones embargados al demandado, sobre un lote de terreno ubicado en Matán, en la calle Belgrano designado archivado en el Departamento Judicial con el N° 60 como lote N° 43 de la Manzanera C, con extensión: 10 mts. frente por 44.95 mts. de fondo. — Límite: al Norte, con lote 49. Sud, calle Belgrano; Este, lote 44; y Oeste, lote

42. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — JAVIER BRAN DAN VS. JERONIMO M. ANGELETTI Expte. N° 33.924/54. En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. —

e) 31/12/54 al 10/1/55

N° 11730 — JUDICIAL POR: LUIS ALBERTO DAVALOS.

TERRENO EN LA CIUDAD.

El día Lunes 24 de Enero de 1955, habilitada la feria de Enero, a horas 13, en 20 de Febrero 12, remataré: CON BASE de \$ 933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en calle Onel Suárez, entre Rivadavia y Entre Ríos, de esta ciudad designado como lote N° 50 de la fracción A. según plano archivado bajo N° 1434, con EXTENSION: 5 títulos de 9mts. 65 cms. frente por igual contrafrente, por 29 mts. 35 mm. en su lado Norte, y 29 mts. 85 mm. en su lado Sud. — Superficie 230 mts. 43 cms. — Límite: Oeste, calle Onel Suárez; Este, lote 29; Norte lote 51; y Sud lote 49. — Nomenclatura catastral Partida 12028, Sec. G, Manz. 67a. Parc. 23 Circ. I. — Títulos registrados a folio 393, asiento 3 Libro 115 R. I. Cap. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Exhorto — Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Rafaela, en juicio COBRO EJECUTIVO PESOS — FROSI Y CIA. Soc. Co. en Comandita vs. NICOLAS SENKOVIC" Expte. N° 19233/54. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. —

e) 31/12/54 al 21/1/55

N° 11721 — Por: ARTURO SALVATIERRA—
JUDICIAL — PLANO — SIN BASE.—

El día 11 de Enero de 1955, a las 13 horas, en Deán Funes 167, remataré, SIN BASE, Un plano marca C. I. Quandt-Berlin 13281, con dos arpas y banquita, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rolando R. Getar, domiciliado en Grafi. Peón 859, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, C. y C. en juicio: Ejecutivo — José Sánchez Beitran vs. Rolando R. Getar y Rosa B. de Getar. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

N° 11719 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE.—

El día 12 de Enero de 1955 a las 13 horas, en Bs. Aires 12, remataré, SIN BASE, Un tractor marca "John Deere" A. O. N° 1693, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Enrique Cornejo Costas, domiciliado en Finca "La Industria", del Pueblo de Cafayate. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Angel M. Romano vs. Enrique Cornejo Costas. Comisión

de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

N° 11715 — Por: ARTURO SALVATIERRA—
JUDICIAL — MULARES — SIN BASE.

El día 12 de Enero de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, dos animales mulares los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nolasco Echenique domiciliado en Avenida Chile, prolongación del puente del Río Arenales. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 3) en juicio: Ordinario (Cobro de pesos) — Echenique Nolasco vs. Cayó, José. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55

N° 11714 — Por: ARTURO SALVATIERRA —
JUDICIAL — UN AUTOMOVIL "CHEVROLET"
MODELO 1947 TIPO COUPE — BASE \$ 43.000.

El día Martes 11 de Enero de 1955, a las once horas, en el local sito calle San Martín N° 549 (Garage del Sr. Eduardo Martorel), remataré con la base de \$ 43.000. Un automóvil "Chevrolet" modelo 1947, tipo Coupe, motor D. A. M. N° 5929, chapa municipal N° 1175 de la Ciudad de Salta, el que se encuentra en el local citado, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. en juicio "Ejecutivo, Rogelio o Rogelio Domingo Bazán vs. Normando T. Zúñiga". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Tribunal. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

N° 11706 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE
\$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 13 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un terreno con casa quinta, con extensión de 512 cuerdas de fondo de Naciente a Poniente por 36.65 mts. de frente al Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud a Norte por 389.90 mts. de Naciente a Poniente, mas o menos limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Rogis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez. — Título a folio 297 asiento 1 Libro 8 R. I. de Matán Partida 1984. — El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 01/01/55

Nº 11699 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — VITRINA FRIGORIFICA.—

El día lunes 10 de Enero de 1955, con habilitación de feria, en 20 de Febrero 12, a las 18 horas, remataré, SIN BASE: Una Vitrina Frigorifica, marca "Cama-Westinghouse, modelo ZV-133, Nº 199, para corriente continua en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Emilio Manuel Garay, domiciliado en Belgrano esquina Zuviria — Frutería Modelo. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "Excoición Prendaria — José Mariano vs. Emilio Manuel Garay". Expte. Nº 25443/554. En el acto del remate el 20 día como seña a cuenta de precio, Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 24/12/54 al 10/1/55.

Nº 11568 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000.—

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS en mi escritorio: Dean Funes 109, remataré, CON LA BASE DE CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, un inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Iasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Iasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R.I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 189.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del

mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Excoición Hipotecaria.— Josefa María Elvira Gorriñi de Brachieri vs. Arnaldo Alfredo Lache. n'cht.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Notic.— Habilidadada la fecha de Enero de 1955.

e) 30/11/54 al 10/1/55

Nº 11567 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. — FINCA EN ESCOIBE — BASE \$ 10.147.50.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 109, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoibe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000.— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escoibe y Quebrada de Escoibe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 166 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral— Partida 133.— Valor Fiscal.— \$ 15.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilidadada la Feria de Enero de 1955.—

e) 2/11/54 al 10/1/55

Nº 11666 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Lotes de terrenos en esta ciudad.

El 7 de Enero de 1955 p. a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio Ejecutivo M. Sastré vs. Salomón Sivéro, vendere con la base de siete mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, un lote esquina en calle San Juan y Jujuy, de una superficie de trescientos setenta y siete metros con veinticinco centímetros (12x32), con límites etc. en sus títulos L. 1 Folio 54, asiento 4, Catastro 6002; y con la base de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la mitad en divisa de un lote ubicado en calle Clavarría, entre Urquiza y San Martín, de quinientos diez metros de superficie (3.50x60). Título L. 48 F 169 A. 1 Catastro 9693. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/12/54 al 7/1/55.

CITACIONES A JUICIO

Nº 11716 — Citación.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., en autos "Ordinario — cumplimiento de contrato — Julio Fizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publicarán por veinte días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial, para que conteste la demanda conforme el art. 86 de Cód. de Proc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombra defensor para lo represente en el juicio (Art 90).— Salta, Diciembre 15 de 1954.— Habilidadada feriado Enero.

JORGE L. JURD — Juez

e) 30/12/54 al 27/1/55

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 11709 Los que suscriben: ARON MELLOFF, argentino; ALEGRE ZEITUNE DE MELLOFF argentina, ESTERINA ABRUTH DE ZEITUNE, libanesa; NAHIME ZEITUNE DE ZEITUNE, libanesa; MOISES ZEITUNE, argentino; ZERRA ZEITUNE, argentino; y JOSÉ SIMÓN ZEITUNE, argentino naturalizado; este último por sus propios derechos y en nombre y representación de SIMÓN ZEITUNE, argentino naturalizado, conforme al poder del que se hace referencia más adelante; todos casados, excepción hecha de Moisés y Zerra Zeitune, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, los dos primeros en Avenida Chile Nº 337 y los demás en Belgrano 956; formalizando el siguiente acuerdo con referencia a la sociedad "SIMÓN ZEITUNE E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con forma por escritura pública de fecha 29 de febrero de 1954, autorizada por el escribano don Pedro J. Aráoz, ampliado y

modificada por incorporación de nuevos socios y posterior retiro de los mismos, según escrituras autorizadas por el mismo escribano en fechas 30 de julio de 1948 y 30 de noviembre de 1949, e inscriptas todas ellas en el Registro Público de Comercio de esta Provincia a folio 382, asiento 1951 del libro 23, al folio 75, asiento 2071 del libro 24, y al folio 392, asiento 2302 del libro 24, respectivamente; libros todos ellos de "Contratos Sociales"; PRIMERO: Acordado el ingreso a la nombrada sociedad de los señores Moisés y Zerra Zeitune, en calidad de nuevos socios, conforme resulta de los acuerdos celebrados en fecha 5 y 6 de mayo del año 1953 asentados en el libro de "Actas Número Uno" de la Sociedad, de folios 25 a 26 del mismo, formalizase dicho ingreso mediante el presente instrumento, en el que se expresarán las bases y condiciones correspondientes y las modificaciones que en razón de mismo quedan introducidas al contrato social, concordantes con las pertinentes estipulaciones contenidas en las actas de referencia. ... SEGUNDO: A partir del día 15 de enero del año 1954, fecha a la que se retrotrajan los efectos del ingreso de los nombrados nuevos socios, la sociedad "Simón Zeitune e Hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada por los socios señores Simón Zeitune, José Simón Zeitune, Aron Melloff, Alegre Zeitune de Melloff, Esterina Abruth de Zeitune, Nahime Zeitune de Zeitune, Moisés Zeitune y Zerra Zeitune. TERCERO: El capital de la sociedad, fijado originariamente en la suma de cuatrocientos mil pesos mn. y aumentado posteriormente en diez mil pesos más de igual moneda, queda elevado, a partir de la fecha indicada en la cláusula anterior, a la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS NACIONALES, dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos mn. cada una, suscriptas e integradas cuarenta y cinco de ellas en la proporción y forma referidas en el contrato de constitución de la sociedad mencionado al comienzo de este instrumento, y las ciento diez restantes, en la forma y proporción siguientes: cinco cuotas cada una de los socios señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune, porción que de ellas hicieron a favor de los mismos los ex-socios señores

del ingreso de los nombrados nuevos socios, la sociedad "Simón Zeitune e Hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada por los socios señores Simón Zeitune, José Simón Zeitune, Aron Melloff, Alegre Zeitune de Melloff, Esterina Abruth de Zeitune, Nahime Zeitune de Zeitune, Moisés Zeitune y Zerra Zeitune. TERCERO: El capital de la sociedad, fijado originariamente en la suma de cuatrocientos mil pesos mn. y aumentado posteriormente en diez mil pesos más de igual moneda, queda elevado, a partir de la fecha indicada en la cláusula anterior, a la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS NACIONALES, dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos mn. cada una, suscriptas e integradas cuarenta y cinco de ellas en la proporción y forma referidas en el contrato de constitución de la sociedad mencionado al comienzo de este instrumento, y las ciento diez restantes, en la forma y proporción siguientes: cinco cuotas cada una de los socios señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune, porción que de ellas hicieron a favor de los mismos los ex-socios señores

Alberto Zanetti y Florinda Zeitune de Hagbani, en la ya mencionada escritura del 30 de noviembre de 1949, autorizada por el escribano Pedro J. Aranda e inscripta al folio 332, asientos 2.362 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público; y cincuenta cuotas cada uno de los nuevos socios señores Moisés y Ezra Zeitune, quienes las han integrado totalmente con igual importe del respectivo crédito que, por mayor cantidad, tenían ellos a cargo de la sociedad en la respectiva cuenta particular que mantenían con la misma.

CUARTO: A partir del ejercicio económico iniciado el 16 de enero de 1953, las utilidades de la sociedad, una vez hecha la reserva prevista en la cláusula septima del contrato de constitución, corresponden a favor de los socios en la proporción siguiente: a don Simón Zeitune, el cinco por ciento; a don José Simón Zeitune, el treinta y cinco por ciento; a don Arón Melloff, el doce por ciento; a doña Esterina Arruth de Zeitune, y a doña Nahime Zeitune de Zeitune, el siete y medio por ciento para cada una; a doña Alegre Zeitune de Melloff, el tres por ciento; a don Moisés Zeitune, el diez y ocho por ciento, y a don Ezra Zeitune, el doce por ciento. — En igual proporción se soportarán por los socios las pérdidas que hubieren.

QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Simón Zeitune, José Simón Zeitune y Moisés Zeitune, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, ejercitando las facultades enunciadas en la cláusula quinta del contrato de constitución y todas las demás que fueren necesarias, entre las que se encuentran comprendidas las de contraer préstamos de dinero, con o sin interés, mediante operación directa, descuentos de valores y efectos, o en cuenta corriente, de las instituciones bancarias de esta plaza u otra, o de terceros particulares; otorgar fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal, como también de garantía real con afectación de los bienes de la sociedad; adquirir, enajenar y gravar establecimientos comerciales e industriales; constituir a la sociedad en depositaria; dar dinero prestado en la misma forma en que pueden tomarlo en préstamo.

SEXTO: En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios, la que se practicará formulando ellos, o los que de ellos estuvieren interesados, propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad, las que se presentarán en sobres cerrados, que serán abiertos en un mismo acto y en presencia de escribano público que labrará el acta respectiva; se considerará adjudicatario la propuesta que fuera más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

SEPTIMO: Toda cuestión o divergencia que se promoviera entre los socios, con motivo de la interpretación del contrato social, de su aplicación, de la administración, disolución o liquidación de la sociedad, de la determinación de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, o con cualquier otro motivo relacionado con la sociedad, será sometida a la decisión de arbitrajes amistosos, compuestos de tres miembros, nombrados uno por cada parte en el

vergenza y estando facultados aquellos para d signar un tercero en caso de discrepancia; el fallo de los mismos será inapelable.

OCTAVO: Mantiénesse la vigencia del contrato de constitución de la sociedad, referido al comienzo, en todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento.

NOVENO: Déjase aclarado que el señor José Simón Zeitune actúa en nombre y representación de don Simón Zeitune, a mérito del poder amplio que le otorgara éste en escritura del 19 de agosto de 1939, autorizada por el escribano Enrique Sanmiguel y anotada al folio 190, asiento 189 del libro D 12 de Mandatos.

DE CONFORMIDAD, firmamos nueve ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. A. MELLOFF — A. Z. DE MELLOFF — E. A. DE ZEITUNE — N. Z. DE ZEITUNE — M. ZEITUNE — E. ZEITUNE — J. S. ZEITUNE — F. P. SIMON ZEITUNE — J. S. ZEITUNE

6) 28/12/54 a] 4/1/55.

Estatutos Sociales

Nº 11722 —

PRIMER TESTIMONIO. NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. — HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA. —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintin días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: Ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparece don Fernando Esteban Peuriot, salteño, argentino, mayor de edad, ve cinco de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta Provincia, hábil, a quien de conocer doy fé, y dice: Que en el acto llevado a efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día veintiseis de junio del año en curso, quedó constituida la sociedad anónima "HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", aprobándose los estatutos que deberán regirla, los que fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha seis de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de reforma de las disposiciones legales aplicables al caso, **DECLARA:** que **PROTOCOLEZA** en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la Sociedad Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria que en testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales me presente, el que es del siguiente tenor: Testimonio Acta Constitutiva de Zenta — Sociedad Anónima Inmobiliaria. Al margen: Presentes: Curá Tomás Curá Bárbara Edith Hum de Peuriot Luis " Julián. Pérez José. Peuriot Fernando Esteban. " Ponca. Martínez Carlos Texanto David Thao " Lucio Rogarío. Torres Emilio. Tula Ernesto " Federico. En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores mencionados al margen en el local de la calle Veinticinco de Mayo número docecientos cuarenta, siendo las dieciocho horas, en cumplimiento de un propósito anterior, resolvieron constituir una sociedad anónima que llevará la denominación de "HOTEL ZENTA" S. A. INMOBILIARIA y que tendrá a construirse en esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los terrenos que la Sociedad que constituyen adquirirá, todo de acuerdo a la concesión otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia a favor del señor Fernando E. Peuriot, por decreto número 9998 de fecha 21 de abril del corriente año, la concesión que el señor Peuriot cede en este mismo acto a la Sociedad constituida por objeto la explotación del Hotel de Turismo según lo previsto en el mencionado decreto, cuya sesión será comunicada oportunamente al Poder Ejecutivo. Los presentes, con excepción de los señores Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, que se retiraron momentáneamente de la reunión, resuelven reconocer a favor de los mencionados señores, Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, sendos créditos contra la Sociedad constituida, de Ciento Cincuenta mil y Cincuenta mil pesos respectivamente, los cuales serán entregados en restitución de los gastos efectuados por ellos para la obtención de la concesión y demás trámites previos y abonados en la oportunidad que se convenga con los acreedores. Presentes nuevamente los señores Peuriot y Curá se entró a considerar los estatutos que regirán a la Sociedad, los cuales quedaron redactados en la siguiente forma, siendo aprobados por unanimidad: Estatutos: Título primero. — Constitución, objeto, domicilio y duración. Artículo Primero

Que se constituya una sociedad anónima bajo la denominación de "HOTEL ZENTA" Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la concesión otorgada al Señor Fernando E. Peuriot por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto número 9998 de fecha 21 de abril del corriente año 1954. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la Sociedad todas las explotaciones accesorias que encuentre convenientes; podrá también asociarse con otras sociedades nacionales o extranjeras, o ejercer su representación. — Artículo Tercero: El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital. — Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública. — Título Segundo. Capital Social. — Artículo Segundo: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general. — Artículo Sexto: El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo que requeiere el Código de Comercio. Las acciones correspondientes a estos aumentos podrán emitirse con o sin premio. — Artículo Séptimo: En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción a

que se constituya una sociedad anónima bajo la denominación de "HOTEL ZENTA" Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la concesión otorgada al Señor Fernando E. Peuriot por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto número 9998 de fecha 21 de abril del corriente año 1954. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la Sociedad todas las explotaciones accesorias que encuentre convenientes; podrá también asociarse con otras sociedades nacionales o extranjeras, o ejercer su representación. — Artículo Tercero: El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital. — Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública. — Título Segundo. Capital Social. — Artículo Segundo: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general. — Artículo Sexto: El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo que requeiere el Código de Comercio. Las acciones correspondientes a estos aumentos podrán emitirse con o sin premio. — Artículo Séptimo: En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción a

importe de sus acciones. El Directorio fijará los plazos y la forma de hacerse uso del derecho de preferencia.— Artículo Octavo: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas serán nominativas y una vez integradas serán al portador. Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho de Código de Comercio.— Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas.— Artículo Décimo: Toda nueva emisión de acciones, las de capital inicial o las de los aumentos previstos, deberán hacerse constar en escrituras públicas, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse al otorgamiento a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital inicial más los aumentos así emitidos. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determinare, y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas de acuerdo con la Ley con sus acciones de setenta y cinco, mediante resolución de Asamblea.— El Directorio quedará autorizado para entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de los bienes, mercaderías, navas del negocio o cualquier otro concepto.— Título Tercero: De las Asambleas.— Artículo Décimo Primer o: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses de término al ejercicio anual que vence el primero de julio. En dichas Asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance anual, cuanta de ganancias y pérdidas e inventario con el informe del Síndico; b) El reparto de las utilidades; c) La elección de los Directores y Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, según corresponda; d) Los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones en asuntos no incluidos en la convocatoria.— Artículo Décimo Segundo: La convocatoria a Asamblea contendrá la orden del día, se hará con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en un diario de la ciudad de Salta y una sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciudad.— Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres meses de anticipación en la Caja de la Sociedad o en los Bancos de país o del extranjero indicados en la convocatoria; la boleta que acredite su depósito contendrá el número y serie de las acciones, consignadas y debe a ser cambiada antes de la Asamblea por otra boleta de la Sociedad tendrá derecho a un voto. Ningún accionista podrá sin embargo, representar más de

cinco de los votos equivalentes a todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea aunque las acciones en su poder lo hiciera acreedor a ello.— Artículo Décimo Quinto: Podrá convocarse a Asamblea Extraordinaria por resolución del Directorio, del Síndico, o a petición de los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En las Asambleas Extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y depósito de las acciones, por los artículos precedentes. Los pedidos de Asamblea serán resueltos por el Directorio dentro de los quince días de su presentación; en defecto de ello los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades Anónimas que resolverá lo que corresponda.— Artículo Décimo Sexto: Para los fines expresados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán necesarias la mayoría y el quorum en el determinado. Si a la primera convocatoria no hubiere quorum, se citará nuevamente con tres días de anticipación y por avisos que se publicarán diez días, y esta Asamblea así citada podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes y cualquiera que sea el número de los accionistas participantes. En las demás Asambleas ordinarias y extraordinarias se formará quorum con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria citada según lo dispuesto anteriormente, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y con cualquier número de accionistas. Toda segunda Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días de la primera convocatoria y en los avisos deberá constar que la primera no se realizó por falta de número.— Título Cuarto: Del Directorio.— Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares nombrados en la Asamblea General de accionistas por mayoría absoluta de votos. La Asamblea elegirá asimismo dos suplentes, por igual mayoría quienes serán llamados al Directorio en caso de ausencia, faltemiento, renuncia o incapacidad física o legal de los Directores titulares. La determinación de los Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares se hará por el Directorio, en el mismo orden en que han quedado nombrados y en el futuro según el orden determinado por el número de votos que hayan obtenido y a paridad de votos por sorteo.— Artículo Décimo Octavo: Cada uno de los Directores deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel desempeño.— Artículo Décimo Noveno: El Directorio nombrará de su seno cada año un Presidente, un Vice Presidente, y un Secretario que podrán ser reelectos.— Artículo Vigésimo: El Presidente, o el Vicepresidente en su reemplazo ejercerán la representación legal de la Sociedad y para obligar legalmente a la misma, sus firmas deberán ir refrendadas por la del Director Secretario.— Podrán firmar también en representación de la Sociedad dos Directores o un Director y un funcionario a los cuales se les haya dado poder en forma.— Artículo Vigésimo Primero: Los Directores titulares se elegirán cada tres años y los suplentes todos

los años; ambos serán reelegibles.— La Asamblea General de accionistas podrá, por mayoría de votos presentes, revocar el mandato a todos o a alguno de los Directores.— Artículo Vigésimo Segundo: El quorum para las reuniones del Directorio se formará con tres miembros presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, el Presidente o Vice Presidente en su caso tendrá voto y doble voto en caso de empate.— Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos de los Directores o el Síndico, y podrá hacerlo en otra localidad de la República que no sea Salta. Ramón de la Nueva Orán cuando el Presidente o dos miembros lo consideren oportuno.— Artículo Vigésimo Cuarto: Si por cualquier causa faltaren Directores Suplentes, el Directorio designará provisoriamente hasta la próxima Asamblea General que se celebre.— Artículo Vigésimo Quinto: Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que serán firmados por el Presidente o Vice Presidente en su caso y por el Secretario.— Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo o reservado expresamente por estos Estatutos sus facultades por lo tanto comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales, administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Comprar y vender mercaderías o muebles, al contado o a plazos; solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelar las; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transcribir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en arbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubiertos; abrir cuentas corrientes en Instituciones de Crédito con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputa necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o el exterior. Podrá también comprar bienes raíces, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de todos los Directores que forman el Directorio, salvo de los que se excusaran de participar en la deliberación por las razones del artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio.— Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimiento, comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo.— Establecer casas de comercio, sucursales o agencias en la República Argentina o en el exterior.— Recoger o emitir la suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que se

ben hacer de factivas.— Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales renovándolos o revocándolos como la creyera conveniente; convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella debe considerar de acuerdo a los Estatutos.— Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para emitir los actos numerados en los incisos tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.— Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o mas Directores a los que podrá encargar misiones especiales, y encomendar, con poder en forma todas las funciones de representación y administración que crea oportuno.— Título Quinto. Del Sindicato.— Artículo Vigésimo Octavo: Anualmente la Asamblea General por mayoría de votos nombrará un Sindicato y un Sindicato Suplente, los que podrán ser reelegidos, y se desempeñarán con las atribuciones que fija el Código de Comercio; la remuneración del Sindicato será fijada por la Asamblea. Título Sexto.— De las Utilidades.— Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades realizadas y liquidadas que arroja el balance anual después de efectuados el descuento del cinco por ciento correspondiente a la reserva legal, las amortizaciones reglamentarias y las demás que la Asamblea considere necesarias, serán distribuidas en la forma siguiente: a) ocho por ciento al Directorio, después de deducido el seis por ciento de interés sobre el capital social, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el Presidente y los Directores. — b) hasta el veinte por ciento a disposición del Directorio para remuneraciones especiales. — c) El saldo de las utilidades realizadas y liquidadas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea General.— Título Séptimo.— De la liquidación.— Artículo Trigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, actuará como comisión liquidadora el Directorio que se encuentre en ejercicio, con la fiscalización del Sindicato y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos Estatutos, si la Asamblea convocada a ese efecto no dispone otra cosa.— La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una Asamblea especial convocada al efecto en la forma establecida en estos Estatutos.— Título Octavo.— Disposiciones transitorias. El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Directores Titulares: Doctor Ernesto Federico Tula, Doctor Carlos Ponce Martínez, Señores Tomás Curá, José Pérez y David Taranto; Directores Suplentes Señores Emilio Torres y Luis Julián Peuriot. Designase Sindicato Titular al Doctor Eladio

Alberto Nuñez y Sindicato Suplente al Señor Eladio Barbará (hijo).— El doctor Carlos Ponce Martínez y el Señor Fernando Esteban Peuriot quedan autorizados indistintamente para gestionar la aprobación de estos Estatutos pudiendo aceptar todas las modificaciones que para ello les sean exigidas igualmente para proceder a la escrituración de la Sociedad y a su inscripción en el Registro Público de Comercio.— Las cuatro primeras series de acciones quedan suscritas en la siguiente forma: el Señor Tomás Curá cuatrocientos cincuenta acciones o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; la Señora Bárbara Edith Hum de Curá, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor Luis Julián Peuriot, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor José Pérez, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Fernando Esteban Peuriot, dos mil trescientas acciones o sean doscientos treinta mil pesos; el Señor Carlos Ponce Martínez, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor David Taranto, cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Emilio Torres, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; el Señor Lucio Rogarío Tirao, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; y el Señor Ernesto Federico Tula, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; que todos integran en este acto.— Con lo que se da por terminada la reunión firmando todos los presentes de conformidad esta acta redactada de fojas uno a nueve.— Sobre borrado: g— el Señor José—os—Vale.— Sjb: Peuriot Luis Julián.— Luis Julián Peuriot.— Luis Julián Peuriot.— Va e.— Emilio Torres, B. E. R. de Curá. José Pérez, B. Taranto, F. E. Peuriot, Ponce Martínez, Luis J. Peuriot, T. Curá, L. R. Tirao, Ernesto F. Tula. Concuerda con el acta original que corre del folio uno a nueve del libro respectivo que he tenido a la vista y que no computado a los efectos del caso, habiendo comprobado la autenticidad de las firmas que figuran al pie.— Sobre borrado: l—dup—l—lci—s—p—tem—er—Vale, Entre líneas: Hotel—Inmobiliaria—Hotel Inmobiliaria indistintamente Vale. A. Peña. Va Hay un sello. Expediente No Salta, noviembre 22 de 1954.— Pase a sus efectos a Fisco caja de Estado.— Sirva la presente de muy atenta nota de remisión.— Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique A. Afana. Secretario General de la Gobernación.— Hay otro sello. Fiscalía de Estado 23 de noviembre de 1954.— Recibido en la fecha, a horas 11, en fs. 9 útiles en calidad de Inspección de Soc. Anónimas. Consta. Hay una firma ilegible, Secretario. A sus efectos pase a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— Despacho, noviembre 23 de 1954.— Hay una firma ilegible.— Nominación Detallada de los socios fundadores de "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria". Curá Tomás, casado, argentino, domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán comerciante, Curá Barbará Edith Humde, casada, argentina, domiciliada en Orán, propietaria. Peuriot Luis Julián, casado, argentino, domiciliado: Victor Martínez 204, Cap. Fed. empleado, Peras

José casado, argentino, domiciliado en Orán comerciante, Peuriot Fernando Esteban, argentino, domiciliado en Orán, comerciante Ponce Martínez Carlos Felipe, casado, argentino, domiciliado Balcarce 376, Salta, escribano. Taranto David, turco, casado domiciliado en Orán, comerciante. Tirao Lucio Rogarío, casado, argentino, domiciliado: Av. Sarriento 116, Salta, comerciante Torres Emilio, argentino naturalizado, domiciliado Orán, comerciante Tula Ernesto Federico, casado, argentino, domiciliado en Orán dentista. Corre a fojas 10 una boleta de depósito del Banco Provincial de Salta a la orden del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de "Hotel Zenta", S. A. (en formación), por la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional. El que suscribe Jefe de la División de Investigaciones de la Policía de Salta, Certifica, Que en la sección Orden Social y Político de esta Jefatura se ha recibido la nómina de la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima Inmobiliaria del Hotel Zenta, con sede en la calle 26 de Mayo, N° 240 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se expide el presente certificado en la ciudad de Salta, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro a los efectos de ser presentado en Inspección de Sociedades Anónimas y a solicitud de la parte interesada. Hay una firma ilegible y un sello que dice Emilio Pavichevich. Jefe de Investigaciones. Mesa de Entradas. Gobernación. Expediente N° 1604. Entró Noviembre 18/54. Salta, 18 de noviembre de 1954. Al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia doctor Ricardo Durand. S.D. Carlos Ponce Martínez, con domicilio en la calle Balcarce número 376 de esta ciudad, en ejercicio de la autorización conferida en el acta de constitución de "Hotel Zenta", Sociedad Anónima (en formación), que en testimonio acompaño, ante V. S. me presento y digo: Que se han cumplido los requisitos de ley para el funcionamiento como persona jurídica de la mencionada Sociedad, que se ha efectuado en el Banco Provincial de Salta, el depósito correspondiente como se acredita con la boleta respectiva. Que, en consecuencia corresponde se aprueben por V. S. los Estatutos de dicha Sociedad y se le otorgue personería suficiente, hecho lo cual, se procederá a la escrituración que manda la ley y a la consiguiente publicación. Entre líneas; Hoja—Vale. Así lo pido. Dios guarde a V. S. Ponce Martínez. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Salta, P.G. Salta, noviembre 30 de 1954. Señor Fiscal de Estado. A fs. 12 del presente expediente el Señor Carlos Martínez Ponce, en representación de "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", por autorización conferida en el acta de constitución de la sociedad, que corre a fs. 7 vta. del presente expediente, solicita para la misma la aprobación de los estatutos sociales, personería jurídica, habiendo llenado todos los requisitos legales y dando cumplimiento al Decreto N° 583—G. No teniendo objeción que formular al pedido de referencia soy de opinión que puede hacer lugar a lo solicitado, salvo el más elevado criterio de S.S. Sirva el presente de muy atenta nota de elevación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ricardo R.

Urzagasti Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay otro sello, Fiscalía de Estado, 1 de Diciembre de 1954. Recibido en la fecha, a horas 8, a fs. 13 útiles, en calidad de a dictamen. Conste. Dora Acosta, Secretario. Expediente N° 1604/54. Sociedad Anónima "Zenta"

Inmobiliaria, solicita Personería Jurídica y aprobación estatutos. D.N° 1209/54. Señor ministro de Gobierno. Teniendo en cuenta lo informado a fs. 13 por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, referentes al otorgamiento de personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales del "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", opino que el Poder Ejecutivo puede hacer lugar a lo solicitado. Fiscalía de Estado, Noviembre 30 de 1954. Hay una firma legible y un sello que dice: Francisco Pablo Mañón, Fiscal de Estado; hay otro sello Fiscalía de Estado a de Diciembre de 1954. Salto en la fecha, a horas 11, en fs. 14 útiles, en calidad de dictaminado. Conste. Dora Acosta, Secretario, Salto, 6 de diciembre de 1954. R. S. Decreto N° 12151. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Expediente N° 1604/54. Visto el

presente expediente en el que la Institución denominada "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria solicita aprobación de sus estatutos sociales, previo otorgamiento de la personería jurídica, y habiéndose leido todos los requisitos legales exigidos y dado cumplimiento a lo dispuesto por decreto número 553-C, de conformidad a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y a la dictamina

do por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 y 14 de estos obrados, respectivamente. El Gobernador de la Provincia Decreta: Art. 1° — Apruébanse los estatutos sociales de la entidad denominada "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria" que corre agregados a fs. 10 de estos obrados, previa concesión de la personería jurídica solicitada. Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los certificados que se solicitan en el sentido que fija la ley Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand, Jorge Aranda, E. copia: M. R. Sáez de Lemme, Despacho, Diciembre 7 de 1954

Vuelva a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay una firma legible y un sello que dice: Ricardo M. Faun. Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Quedan con las presas correspondientes del expediente número 1604, año 1954 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria", solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos, por la entidad nombrada explico en el testimonio en Salta, a los entores días de antes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre borrado: a—Supé-

do por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 y 14 de estos obrados, respectivamente. El Gobernador de la Provincia Decreta: Art. 1° — Apruébanse los estatutos sociales de la entidad denominada "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria" que corre agregados a fs. 10 de estos obrados, previa concesión de la personería jurídica solicitada. Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los certificados que se solicitan en el sentido que fija la ley Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand, Jorge Aranda, E. copia: M. R. Sáez de Lemme, Despacho, Diciembre 7 de 1954

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

a—le el g—Hotel—o—Firma, i.e: entre líneas; Ernesto Valen. Entre líneas: Hotel— "Vale. Hay una firma legible y una aclaración que dice: Ricardo M. Faun. Urzagasti, Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcribo en copia del original de su referencia que en diez hojas útiles acompaña a la presente, hoy se, quedando en consecuencia, protocolizados en este registro a un cargo los Estatutos y demás accesorios relativos a la construcción de "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria". En consecuencia, leida y ratificada, se leida, como accesorios relativos, por cinco mil y doscientos sesenta y cinco pesos / con el señor Díaz Vecinos y demás, a quienes se condecora hoy se. Esta escritura levantada en diez hojas útiles y siete al diez mil ochocientos treinta y nueve, sigue a la que con el número anterior, termina al todo por conclusiones carteras de—; entre otras: me presenta—Valen, F. M. Faunón: Testigo: Julia Torres, Ego. Emilio Díaz. Ante mí. — A REVALVA. Hay un sello. — CONJUNTO — con su matriz que paso ante mí y queda en este registro número 12151, a mi cargo, hoy se. Para el diligenciamiento explico este primer testimonio en diez y siete cuartillos; los ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno y ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y nueve, que solo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: — has—; entre líneas: o revocángo los obrados— año 1954. Valen—

ARTURO PENALVA — ESCRIBANO
REGISTRO N° 10.—
e) 30/12/54 al 20/1/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 11711 — VENTA DE NEGOCIO
A los efectos legales correspondientes se hace saber el término de cinco días que se ha convenido en la venta, por parte de don Ernesto Manuel Mañón a favor de don Luis Mañón, de negocio de panadería (fabricación y venta), denominado "Panadería El Progreso", establecido en esta ciudad en la calle Duce de Octubre, N° 333. La venta se realizará libre de pasivo, con la intervención del suscrito escribano, en cuyas oficinas de la calle Ba. caree, N° 376, constituyen domicilio especial los contratantes, a todos los efectos legales a que hubiera lugar.
ARTURO PENALVA — Escribano
e) 5 al 12/1/55

N° 11712 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.
Por el término legal, se hace saber que don Antonio Rafael Morón, transfiere a favor de "Despensa Morón — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre don Antonio Rafael Morón, don Antonio A. Frago Morón, don Juan José Morón y Francisco Morón, su negocio de almacén y despensa Morón, ubicado en esta ciudad, en la calle General Güemes 1328 al 1334. Oposiciones de ley ante la escribanía de Juan Pablo Arias, Belgrano 466.
JUAN PABLO FRIAS, Escribano Público.—
e) 30/12/54 al 5/1/55.

SECCION AVISOS

SUB-DIRECCION DE INFORMACIONES
Son numerosos los negocios que se celebran con el funcionamiento de los negocios que a días de esta la DIRECCION GENERAL DE

limitada", a constituirse entre don Antonio Rafael Morón, don Antonio A. Frago Morón, don Juan José Morón y Francisco Morón, su negocio de almacén y despensa Morón, ubicado en esta ciudad, en la calle General Güemes 1328 al 1334. Oposiciones de ley ante la escribanía de Juan Pablo Arias, Belgrano 466.
JUAN PABLO FRIAS, Escribano Público.—
e) 30/12/54 al 5/1/55.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 11736 — EDICTO:
A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber a los interesados que, por voluntad de sus integrantes ha quedado disuelta la sociedad "CE RILDONIO Y VILLARREAL", que giraba en Embarcación, Provincia de Salta, formada por los señores Juan Carlos Ceridonio y Fernando Leandro Villarreal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fernando L. Villarreal y doña Juana Hortensia Villarreal, a favor de quienes se transfieren todas las cuotas del negocio. Para oposiciones ca. e 9 de julio N° 548. — Embargo cacln, por el término de Ley.
Renovación, diciembre 23 de 1954
FERNANDO L. VILLARREAL — IGANA H. VILLARREAL
VICTORIANO SARMIENTO
e) 5 al 12/1/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 11720 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.—
Se hace saber por el término legal que se tramita la disolución de la Sociedad Mercantil Colectiva "Buisan y Compañía", con domicilio en esta ciudad calle Alvarado N° 667, constituida por los señores Angel Buisan y Acin y Antonio Coronado Roncaglia, tomando este último a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad. Para oposiciones: Escribanía de Juan Pablo Arias, Avenida Belgrano 466 de esta ciudad.
JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.—
e) 30/12/54 al 5/1/55.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

N° 11740 — EDICTO: Se hace saber que por escritura N° 286 de fecha 10 de Diciembre de 1954, autorizada por el Escribano Julio R. Zambrano, la señora Emilia María del Pilar Profesora de Martínez, ha cedido a la Señora María de los Angeles Bo goñol de Profesora la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden a la Sociedad "El Colegio— Librería, Papetería e Imprenta Soc. R. sp. Ltda, acciones que importan \$8 de un valor de \$ 1.000.— m/n. c/l. c/l.
e) 15 al 12/1/55

ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

A LOS AVISADORES

A LAS MUNICIPALIDADES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

De acuerdo al decreto N° 3042 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 10 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1955